

En virtud de las atribuciones que me confiere la delegación de facultades otorgada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, mediante Orden de 15 de julio de 1992, publicada en el D.O.E. núm. 58, de 23 de julio.

R E S U E L V O

Adjudicar directamente las obras que nos ocupan a CONSTRUCCIO-

NES JOAQUIN GONZALEZ ROMAN, S.L., con un presupuesto de 18.977.059 Ptas., I.V.A. incluido.

Mérida, 8 de julio de 1993.

El Director General,
EDUARDO JOSE DE ORDUÑA PUEBLA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1993, sobre expropiación de las fincas núms. 16, 23 y 5 de los Baldíos de Albuquerque.

Por ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social, a efectos de expropiación, los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque, a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Albuquerque, a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas 16, 23 y 5 de los polígonos 4, 7-11 y 8-12 respectivamente, del plano de referencia, con unas superficies de 6-55-60, 4-00-30 y 28-33-10 Has. y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA NUM. 16:

Norte: Común de Vecinos.

Sur: Común de Vecinos.

Este: Común de Vecinos.

Oeste: Común de Vecinos.

FINCA NUM. 23:

Norte: Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32).

Sur: Fernanda Landero Chaparro (zona excluida).

Este: Cándida Bueno Santos (zona excluida).

Oeste: Hnos. Duarte Olivera (finca 26).

FINCA NUM. 5:

Norte: Zona excluida (Antonio Macedo Bueno y otros).

Sur: Angel Espárrago Uñas (finca 7).

Este: Zona excluida.

Oeste: Julián Gamero Rubio y otros (finca 43).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 17 de diciembre de 1993, actos que tendrán lugar en las referidas fincas a las nueve y treinta, once y doce y treinta horas, respectivamente.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar

que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo D. José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio

Cáceres, 15 de noviembre de 1993.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1993, sobre expropiación de las fincas núms. 94, 40 y 80 de los Baldíos de Alburquerque.

Por ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas 94, 40, y 80 de los polígonos 10, 3 y 3-6, respectivamente, del plano de referencia, con unas superficies de 45-08-70, 23-02-50 y 179-83-10 Has. y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA NUM. 94:

Norte: Teresa Gamonal Gamero (finca 42)

Sur: Juana Moreno Rodríguez (finca 83), Victoria Cuéllar Hernández (finca 66).

Este: Leopoldo Ignacio Mata Pérez (finca 73).

Oeste: José Rasero Zango (finca 76).

FINCA NUM. 40:

Norte: Zona Excluida.

Sur: Carretera de Villar del Rey.

Este: Leandro Valle Mayo (Zona Excluida).

Oeste: Zona Excluida.

FINCA NUM. 80:

Norte: Carretera de Villar del Rey.

Sur: Teresa Gamonal Gamero (finca 42)

Este: Zona Excluida (Leandro Valle y otros), Hdos. de Germán Gamero de Uña (finca 30), Teresa Gamonal Gamero (finca 42).

Oeste: Eleuteria Gamero Gutiérrez (finca 14), Zona Excluida.

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 16 de diciembre de 1993, actos que tendrán lugar en las referidas fincas a las nueve y treinta, once y doce y treinta horas, respectivamente.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Técnico Agrícola, D. Ricardo Regalado Olmos.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

Cáceres, 15 de noviembre de 1993.